



ORD. N° 0084 /

ANT.: Consulta N° CAS-3147330-G1Y4Y7 de 20 de marzo de 2015, ingresada a través de la página web del MINVU.

MAT.: Informa sobre denegación parcial de proporcionar información solicitada.

SANTIAGO, **15 ABR. 2015**

DE: María Cecilia Cáceres Navarrete
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA MINVU

A : Consuelo Cifuentes

-
- 1.- Por presentación ingresada al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de su página web, en el marco de la ley N° 20.285, sobre acceso a la Información Pública, usted solicitó una lista y copia de los sumarios finalizados y en curso (si es que hay documentos, sino los antecedentes), seguidos en el MINVU, desde marzo de 2014 hasta la fecha.
 - 2.- Respecto a la lista y copia de los sumarios finalizados, esta División Jurídica le entregará oportunamente un archivo con las resoluciones que ordenaron instruir dichos sumarios y las resoluciones que los sobreseyeron, aplicaron una sanción disciplinaria determinada o absolviéron a él o los inculpados, según corresponda.
 - 3.- En lo relativo a los sumarios administrativos que actualmente están en tramitación, este Ministerio estima que procede denegar la solicitud respecto a este punto ya que al dar a conocer esta información se vulneraría el artículo 21, número 1, letra b) de la Ley de Transparencia, que dispone que es causal de secreto o reserva aquella cuya publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de ella sean públicos una vez que sean adoptadas. En efecto, los antecedentes solicitados constituyen piezas fundamentales para la resolución de un sumario administrativo en curso, que una vez que sea terminado adoptará el carácter de público.
 - 3.- En mérito de las consideraciones precedentemente expuestas y de las facultades delegadas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo a la Jefatura de la División Jurídica, mediante la Resolución Exenta N° 8861, de 2012, para calificar las causales de secreto o reserva establecidas en ese cuerpo normativo, y en tal caso,

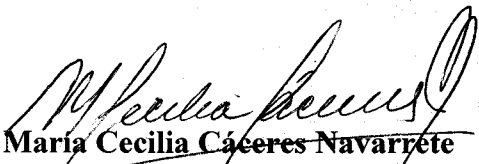


denegar total o parcialmente el acceso a dicha información, este Ministerio deniega parcialmente la información solicitada por encontrarse legalmente impedido de proporcionarla, en virtud de la causal establecida en el artículo 21, número 1, letra b) de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la información de la Administración del Estado.

- 4.- En contra del presente acto administrativo usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días contados desde la notificación de este instrumento.
- 5.- Incorpórese este oficio en el Índice de Actos y Documentos calificados como secretos y reservados una vez que se encuentre firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia.

Saluda atentamente a Ud.,




Maria Cecilia Cáceres Navarrete
Jefa División Jurídica
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MCCN/XSS

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario (Correo Electrónico [REDACTED])
- Gabinete Ministra
- Subsecretaría
- Contraloría Interna Ministerial
- SIAC-MINVU (Adjunta oficio vía correo electrónico)
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia (Índice de Actos Secretos y Reservados)

